



GRI Renewable
Industries

REGLAMENTO DEL CANAL ÉTICO

GRI RENEWABLE INDUSTRIES S.L

SUMARIO

1.OBJETO	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. PRINCIPIOS DEL CANAL ÉTICO	2
4. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN	3
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	4
6. TRATAMIENTOS DE LA INFORMACIÓN.....	4
7. IDIOMA.....	5
8. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	5

Reglamento del canal ético

OBJETO

Este reglamento define los principios de funcionamiento y las condiciones de uso en las que se basa el Canal Ético, así como las funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos comprometidos en la gestión y tramitación de las consultas/denuncias.

GRI Renewable Industries pone a disposición el Canal Ético como una de las principales fuentes de información y detección de delitos, componente fundamental en nuestro Modelo de Cumplimiento. Esta herramienta de comunicación dispone de una doble función, por un lado, permite la recepción de las incidencias y denuncias relacionadas con presuntos incumplimientos/irregularidades de las pautas de comportamiento del Código Ético y de Conducta del Grupo, así como aquellas conductas contrarias a la legalidad y susceptibles de generar responsabilidad penal para las personas jurídicas. Por otro lado, el Canal es además un medio de consulta para la resolución de las dudas que puede plantear la propia aplicación del Código Ético, políticas, reglas y leyes.

Con el fin de garantizar el conocimiento del canal ético, la compañía facilitará sesiones formativas online y/o presencial con el objetivo de dar a conocer la existencia del canal, de concienciar de la importancia de la utilización de éste, así como su funcionamiento. Dicha formación será comunicada a los empleados a través de la intranet del Grupo Leading the Change y/o correo electrónico interno. Las personas de reciente incorporación tendrán incluido un módulo específico dentro del Welcome Pack.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El canal ético está habilitado a todos los empleados, directivos, administradores y colaboradores del Grupo GRI y a otros grupos de interés externos, como clientes, proveedores o la sociedad en general, con el mismo objetivo de consulta de las dudas sobre las aplicaciones del Código Ético y de Conducta, así como notificar las posibles irregularidades que correspondan con el incumplimiento del Código Ético y de Conducta.

PRINCIPIOS DEL CANAL ÉTICO

Los principios que rigen el uso del canal ético son:

Confidencialidad. El órgano gestor procederá asegurando la anonimización del usuario, la seguridad y la confidencialidad durante todas las fases de la investigación de la denuncia. Sin embargo, no se pueden dar garantías de anonimato total puesto que es posible que sea necesario dar testimonio del caso en todo procedimiento interno o externo emergente.

Reglamento del canal ético

Conflicto de interés. Los protocolos de actuación definidos en el Grupo GRI aseguran la adecuada gestión de cualquier conflicto de interés potencial garantizando un análisis e investigación independiente y objetiva de la comunicación recibida.

Independencia. El órgano gestor del canal ético asegura que todas las comunicaciones recibidas se analizan de forma independiente.

Ausencia de represalias. Se velará por que no se produzca ningún tipo de represalias sobre aquellos trabajadores que han planteado consultas/denuncias. No obstante, se llevarán a cabo las sanciones que correspondan a toda persona que por el contrario efectúe algún tipo de represalias.

Ausencia de denuncias falsas. No se responsabilizará al usuario del canal por haberse expresado o por no haberse expresado con anterioridad siempre que dicha persona tenga una convicción legítima de la existencia de una situación indebida respecto de cualquiera de las áreas mencionadas anteriormente. Sin embargo, las acusaciones efectuadas en forma maliciosa y además sin fundamentos serán consideradas como falta grave o muy grave, de conducta y esto podrá dar lugar a una acción disciplinaria.

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

Las comunicaciones que se reciben a través del Canal Ético pueden ser:

- Consultas sobre cualquier cuestión relacionada con los valores del Código y la Ética del Grupo.
- Incumplimientos del Código Ético y de Conducta
- Incidencias que deben ser informadas y solicitudes de aprobación respecto a éstas en los casos necesarios.
- Incumplimiento de cualquier norma interna o externa que resulte de aplicación.
- Incumplimiento de cualquiera de las políticas y protocolos de desarrollo del modelo de cumplimiento en Grupo GRI.
- Detección de posibles actividades delictivas o fraudulentas.

Para comunicar cualquier otra conducta no reflejada en el listado anterior, se deberá utilizar el sentido común y el buen criterio. En caso de duda, se recomienda comunicar la situación, y en el caso de que los temas no estén relacionados con el objeto del canal ético, se le informará del resultado a la persona que haya emitido la denuncia. No se consideran objeto de comunicación a través de este canal, toda la información relacionada con quejas, reclamaciones, etc...

El contenido mínimo requerido de las comunicaciones en el canal ético es: correo electrónico, país en el que se encuentra el usuario y país al que se refiere su comunicación, categorización del tipo de consulta en función de lo

Reglamento del canal ético

establecido en el Código Ética y Conducta, descripción lo más detallada posible del hecho a denunciar (junto con las evidencias en su caso). Adicionalmente el usuario deberá aceptar las condiciones de uso de la plataforma, política de privacidad y los datos necesarios para realizar la validación de la denuncia. En el caso concreto de las denuncias, además se solicita si se trata de un hecho que se ha realizado en el pasado, continuado o es un hecho que se cree que va a ocurrir, si es un hecho que se ha denunciado con anterioridad ante el Tribunal de Justicia, Policía u otro mecanismo y si se está sufriendo algún tipo de represalia, amenaza o coacción.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

El **usuario** deberá dirigirse al Comité de Cumplimiento a través del Canal Ético para poner en conocimiento cualesquiera de las situaciones indebidas, dudas, consultas o de malas prácticas manifestadas. El usuario es responsable de aportar todas las pruebas o indicios que pudiera tener a su disposición en el momento en el que realiza la denuncia.

El **comité de cumplimiento** será el órgano gestor del canal ético que deberá establecer los protocolos de actuación para analizar, investigar, concluir y comunicar los resultados de las denuncias recibidas. El Comité reportará periódicamente sobre su actividad en la gestión del canal ético: número de consultas y denuncias recibidas, denuncias relativas a situaciones graves, estado de las denuncias, ... al Consejo de Administración y sus miembros. Asimismo, reportará eventualmente cualquier asunto relevante.

El **proveedor externo (i2ethics)** es el encargado de proporcionar y mantener un canal accesible, garantizar la confidencialidad de las comunicaciones realizadas, solicitar al usuario más información en caso de que sea necesario para llevar a cabo una investigación, resguardar los datos con la mayor seguridad posible y archivar todos los datos respetando la normativa vigente. En definitiva, el proveedor externo es el intermediario entre el usuario del canal ético y el órgano gestor de las comunicaciones, Comité de Cumplimiento que garantiza la confidencialidad como principio de funcionamiento del canal ético.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Existen diferentes vías posibles de acceso al canal ético:

- Enviar un formulario a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto y disponible en [Canal Ético de GRI \(i2-ethics.com\)](#), que estará accesible también a través de la página web del Grupo [GRI](#)
- Envío de correo electrónico a la dirección: ethicalcode@gri.com.es
- Envío de correo ordinario con la dirección: **Comité de cumplimiento, Calle Ombú 3 planta 2, 28045, Madrid.**

Reglamento del canal ético

- Telefónicamente a través de la opción del Call Back accesible a través de la plataforma [Canal Ético de GRI \(i2-ethics.com\)](https://www.ethics.com); o por WhatsApp al número +34606558932

Una vez que se comunica la consulta/denuncia a través de la plataforma facilitada o a través del resto de los medios disponibles, el usuario recibirá un correo electrónico del proveedor externo (i2ethics) con la información que le permitirá confirmar la comunicación enviada al canal. Con esta confirmación se inicia la gestión primaria de la comunicación a través de un proveedor externo (i2ethics) quien se pondrá en contacto con el órgano gestor del canal manteniendo un entorno seguro, anonimizado y propicio en el que los usuarios podrán expresarse sin temor a represalias. A partir de este momento, el órgano gestor del canal realizará un análisis preliminar de la comunicación recibida e iniciará las acciones y gestiones que considere según el protocolo de actuaciones correspondiente definido en el Grupo GRI.

IDIOMA

El presente Reglamento se publica en idioma español e inglés, siendo prevalente el primero, en caso de divergencia entre ambas.

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Norma ha sido aprobada por el Consejo de Administración del Grupo GRI Renewable Industries el día 9 de marzo de 2023, y entra en vigor el día de su aprobación. A partir de la entrada en vigor quedan derogadas las disposiciones previas existentes en su caso que regulen el mismo contenido.

Reglamento del canal ético

Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.
duly represented by Mr. Juan María Riberas Mera

Mr. Tomohisa Suzue

Holding Gonvarri, S.L. duly represented by Mr.
Juan María Riberas Mera

Mr. Takayuki Saito

Gestamp Bizkaia, S.A. duly represented
by Mr. Francisco José Riberas Mera

Mr. Mario Ruiz Escribano

